



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

3
4
5
6
7

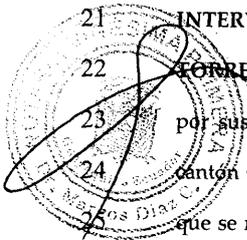


CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA CORPSENIOR S.A.-----

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
9 **veinticinco de abril del dos mil ocho**, ante mí, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ**
10 **CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por
11 sus propios derechos, los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**,
12 soltero, ejecutivo; **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**, soltera,
13 estudiante; las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
14 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
15 conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
16 proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
17 me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**
18 **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su
19 cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se
20 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**



21 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **KEVIN ORLANDO**
22 **TORRES CERVANTES** y **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**. Ambos
23 por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el
24 cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **CORPSENIOR S.A.** la misma
25 que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que
26 se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a
27 la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,
28 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,

1 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos,
2 construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos. b)
3 Productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas
4 farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en
5 la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos;
6 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas,
7 para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la
8 construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir
9 nuevas o usadas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f)
10 Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos,
11 accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos;
12 equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
13 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos,
14 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos,
15 insumos y equipos para la boratorios; insumos, materiales, implementos para
16 ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos;
17 instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de
18 deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería,
19 artículos de librería, instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así
20 como, discos compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera
21 ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
22 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k)
23 Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
24 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;
25 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,
26 bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas,
27 hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos,
28 escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO 2

convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje;

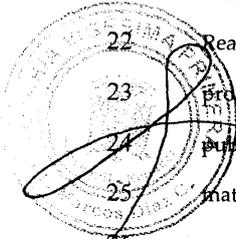
DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecanicas. CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, limpieza, reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; CINCO.- Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis, peritaje, fiscalización de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de

1 envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que
2 contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que
3 sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se
4 remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a
5 prestar servicios de: a) Asesoría jurídica, investigación de personal, psicológica,
6 tributaria, económica, contable, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área
7 de la construcción e ingeniería civil, aduanera; b) Saneamiento, limpieza y
8 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general;
9 Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de
10 Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y de servicios
11 complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas
12 y toda clase de mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como
13 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en
14 la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos;
15 canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas;
16 **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones,
17 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
18 computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la
19 instalación, explotación y administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles,
20 restaurantes, clubes, cafeterías, gimnasios, peluquerías, bares, juegos de recreación,
21 lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de
22 enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; **DIEZ.-** Podrá dedicarse
23 a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección,
24 zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de
25 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación
26 de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de
27 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas de camarones
28 y otras especies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desove

**NOTARIA 21**

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronas; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; y, otra actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de publicidad, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, cartelera, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. **Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria** **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de



1 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;

2 **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar,

3 administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de

4 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas

5 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o

6 trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a

7 los actos señalado; c) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes,

8 marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos

9 ejecutivos; d) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados

10 o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,

11 jugadores y equipos de futbol; **DIECINUEVE.-** Podrá adquirir por cuenta propia

12 acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de

13 Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos

14 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas.

15 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos

16 por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**

17 **PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA**

18 **AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el

19 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio

20 principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y

21 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del

22 exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado

23 de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**

24 **UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de

25 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**

26 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal

27 cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las

28 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

7

acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

3 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor KEVIN ORLANDO TORRES
4 CERVANTES, ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones
5 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
6 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
7 una de ellas; b) La Señorita ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLOA ha
8 suscrito OCHO acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar
9 de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de
10 cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de
11 capital otorgado por el Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los
12 accionistas pagarán el setenta y cincopor ciento del valor de cada una de las
13 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción
14 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho
15 en numerario o especie.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL
16 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas
17 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:Artículo Primero: Organo
18 Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
19 constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La
20 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
21 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto;
22 Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará
23 el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
24 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
25 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
26 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General
27 Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y
28 en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad

1 del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas
2 bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**
3 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro
4 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
5 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a
6 los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
7 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
8 fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y
9 aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el
10 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
11 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que
12 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
13 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o
14 del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
15 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
16 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo**
17 **Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se
18 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
19 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
20 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
21 quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo:**
22 **Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
23 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
24 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
25 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán
26 firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan
27 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
28 reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7186740
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/04/2008 12:10:33 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

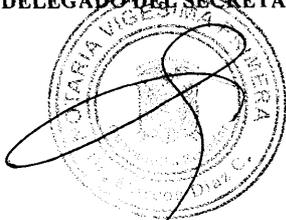
1.- CORPSENIOR S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/05/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquet
NOTARIO

9.

1 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
2 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
3 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
4 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
5 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
6 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
7 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
8 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
9 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
10 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
11 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)
12 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**
13 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la
14 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán
15 poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
16 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere
17 ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
18 publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La
19 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal
20 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
21 presidente hasta que la junta general elija al liquidador.- **DISPOSICION**
22 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL**
23 **CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas,
24 para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
25 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue
26 señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el
27 Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.**- Abogada.-
28 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la

1 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
2 la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan
3 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
4 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
5 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

6

7

8

KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES

9

Ced. Ciud. No. 0909963035

10

Cert. de Vat. No. 170-0315

11

12

13

ROSA MERCEDES DOMÍNGUEZ VILLAD

14

Ced. Ciud. No. 0923829824

15

Cert. de Vat. No. 289-0010

16

EL NOTARIO

17

18

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

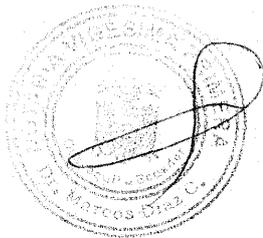
19

20 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello,
21 rubrico y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-

22

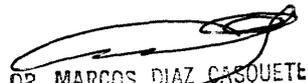
23

24


MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Primario
Quetzaltenango

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 08-G-IJ-0002421 dictada por la Abogada de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 28 de abril del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CORPSENIOR S.A., otorgada ante mi el 25 de abril del 2008.-
Guayaquil, 6 de mayo del dos mil ocho.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 23.497
FECHA DE REPERTORIO: 13/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:41



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha trece de Mayo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0002421, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Abogada, **María Denisse Ortega Saavedra**, el 28 de Abril del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CORPSENIOR S.A.**, de fojas 52.591 a 52.606, Registro Mercantil número 9.333. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**.

ORDEN: 23497



5 41.33

REVISADO POR



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008.

0009417

Guayaquil,

26 MAYO 2008

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CORPSENIOR S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Cristina.-